



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN
GIL
Palacio de Justicia 205 Piso – San Gil

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de Barbosa (Santander), de conformidad con el Artículo 171 Numeral 5 de la ley 1437 de 2011, se informa que mediante auto del diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017), se ADMITIÓ el medio de control de NULIDAD promovida por MARCOS YESID PRADA ORTIZ contra EL MUNICIPIO DE BARBOSA correspondiente al radicado: 686793333003-2017-00082-00, cuyas pretensiones son las siguientes:

"PRIMERA: Que se declare nulo el Decreto 233 de 2016 (Dic 29) POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA" proferido por la alcaldesa Municipal de Barbosa Santander DEYANIRA ARDILA GONZALEZ

SEGUNDA: Consecuencia de la nulidad deprecada del Decreto 233 de 2016 (Dic 29) "POR MEIDO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA" proferido por la Alcaldesa Municipal de Barbosa Santander DEYANIRA ARDILA GONZALEZ, deje sin efecto todos los actos posteriores y derivados del citado Decreto."

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que el interesado realice su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en san Gil, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Esme Hernandez Puche
ESME LICETH HERNANDEZ PUCHE
SECRETARIA AD-HOC